

Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social (1995)

(volver al índice)

11 de Marzo de 1995 al 12 de Marzo de 1995
Copenhague, Dinamarca

Sitio oficial <http://www.un.org/esa/socdev/wssd/index.html>

Documento completo : <http://www.un.org/documents/ga/conf166/aconf166-9sp.htm>

**El tema de género en la Cumbre Social
(Extractos)**

Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995)

DECLARACIÓN DE COPENHAGUE SOBRE DESARROLLO SOCIAL

7. Reconocemos, por consiguiente, que el desarrollo social es un elemento fundamental de las necesidades y aspiraciones de las personas del mundo entero y de las responsabilidades de los gobiernos y de todos los sectores de la sociedad civil. Declaramos que, en términos económicos y sociales, las políticas y las inversiones más productivas son las que facultan a las personas para aprovechar al máximo sus capacidades, sus recursos y sus oportunidades. Reconocemos que no se puede lograr un desarrollo social y económico sostenible sin la plena participación de la mujer y que la igualdad y la equidad entre la mujer y el hombre constituye una prioridad para la comunidad internacional y, como tal, debe ser un elemento fundamental del desarrollo económico y social.

16. No obstante, reconocemos que hay demasiada gente, mujeres y niños en particular, expuesta a tensiones y privaciones. La pobreza, el desempleo y la desintegración social con excesiva frecuencia acarrearán el aislamiento, la marginación y la violencia. Es cada vez mayor la incertidumbre de mucha gente, particularmente la que está en situación vulnerable, respecto de su propio futuro y el de sus hijos:

(...)

g) Más mujeres que hombres viven en la pobreza absoluta y el desequilibrio sigue aumentando con graves consecuencias para la mujer y sus hijos. Recae sobre la mujer una parte desproporcionada de los problemas que entraña hacer frente a la pobreza, la desintegración social, el desempleo, la degradación del medio ambiente y los efectos de la guerra;

B. Principios y objetivos

26. Con ese fin, estableceremos un marco para la acción con miras a:

(...)

j) Promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo; promover el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones en todos los niveles de la sociedad; promover la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer; proteger los derechos de los niños y los jóvenes; y promover el fortalecimiento de la cohesión social y de la sociedad civil;

(...)

s) Fortalecer las políticas y los programas que puedan mejorar, asegurar y ampliar la participación de la mujer en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural en condiciones de igualdad, y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales;

C. Compromisos

Primer compromiso

Crear un entorno económico, político, social, cultural y jurídico que permita a los pueblos lograr el desarrollo social:

Con ese fin, en el plano nacional:

a) Proporcionaremos un marco jurídico estable, de conformidad con nuestras constituciones, leyes y procedimientos y de manera compatible con el derecho y las obligaciones internacionales, que incluya y promueva la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer, el pleno respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y el imperio de la ley, el acceso a la justicia, la eliminación de todas las formas de discriminación, el gobierno y la administración transparentes y responsables y el fomento de la colaboración con las organizaciones libres y representativas de la sociedad civil;

(...)

e) Promoveremos mercados dinámicos, abiertos y libres, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de intervenir en los mercados en la medida necesaria para prevenir y contrarrestar su ineficiencia, promover la estabilidad y las inversiones a largo plazo, velar por la competencia leal y la conducta ética, y armonizar el desarrollo económico y social, incluidas la formulación y la aplicación de programas apropiados que habiliten y faculten a las personas que viven en la pobreza y a los desfavorecidos, especialmente las mujeres, para participar en forma plena y productiva en la economía y en la sociedad;

Segundo compromiso

Nos comprometemos, como imperativo ético, social, político y económico de la humanidad, a lograr el objetivo de erradicar la pobreza en el mundo mediante una acción nacional enérgica y la cooperación internacional.

Con este fin, en el plano nacional, en cooperación con todos los Miembros de la sociedad civil y en el contexto de un enfoque multidimensional e integrado:

b) Orientaremos nuestros esfuerzos y nuestras políticas a la tarea de superar las causas fundamentales de la pobreza y atender a las necesidades básicas de todos. Estos esfuerzos deben incluir la eliminación del hambre y la malnutrición; el establecimiento de la seguridad alimentaria, y el suministro de educación, empleo y medios de vida, servicios de atención primaria de la salud, incluida la salud reproductiva, agua potable y saneamiento, vivienda adecuada y oportunidades de participación en la vida social y cultural. Se concederá prioridad especial a las necesidades y los derechos de las mujeres y los niños, que suelen soportar la mayor carga de la pobreza, y a las necesidades de las personas y los grupos vulnerables y desfavorecidos;

(...)

d) Formularemos y aplicaremos una política que asegure que todos dispongan de protección económica y social adecuada durante el desempleo, las enfermedades, la maternidad, la crianza de los hijos, la viudez, la discapacidad y la vejez;

Tercer compromiso

Nos comprometemos a promover el objetivo del pleno empleo como prioridad básica de nuestras políticas económicas y sociales y a preparar a todas las mujeres y hombres para conseguir medios de vida seguros y sostenibles mediante el trabajo y el empleo productivos elegidos libremente.

Con ese fin, en el plano nacional:

a) Daremos a la creación de empleo, la reducción del desempleo y la promoción de empleo apropiada y suficientemente remunerado un lugar central en las estrategias y políticas de los gobiernos, con pleno respeto de los derechos de los trabajadores, y con participación de los empleadores, los trabajadores y sus respectivas organizaciones, prestando especial atención a los problemas de desempleo y subempleo estructural y a largo plazo de los jóvenes, las mujeres,

las personas con discapacidad y los grupos e individuos en cualquier otra situación desfavorecida;

(...)

Fomentaremos políticas que permitan a la población conjugar el trabajo remunerado con sus responsabilidades familiares;

g) Prestaremos particular atención al acceso de la mujer al empleo, a la protección de su posición en el mercado de trabajo y a la promoción de la igualdad de trato del hombre y la mujer, en particular con respecto a la remuneración;

Quinto compromiso

Nos comprometemos a promover el pleno respeto de la dignidad humana y a lograr la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer y a reconocer y aumentar la participación y la función directiva de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural, y en el desarrollo.

Con ese fin, en el plano nacional:

Promoveremos cambios en las actitudes, estructuras, políticas, leyes y prácticas a fin de eliminar todos los obstáculos a la dignidad humana, la igualdad y la equidad en la familia y la sociedad; y fomentaremos la participación plena y equitativa de las mujeres de las zonas urbanas y de las zonas rurales y de las mujeres con discapacidades en la vida social, económica y política, incluso en la formulación, aplicación y seguimiento de las políticas y programas públicos;

Estableceremos estructuras, políticas, objetivos y metas mensurables para asegurar el equilibrio y la equidad entre el hombre y la mujer en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles, ampliar las oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales de la mujer y su independencia, y apoyar la potenciación del papel de la mujer, entre otras cosas, por conducto de sus diversas organizaciones, especialmente las de mujeres indígenas, las organizaciones populares, y en las de comunidades afectadas por la pobreza, entre otras cosas, adoptando medidas de promoción de grupos postergados, cuando proceda, y también aplicando medidas encaminadas a integrar una perspectiva en que se tengan en cuenta las diferencias por razón de sexo en el diseño y la aplicación de las políticas económicas y sociales;

Promoveremos el acceso pleno e igualitario de la mujer a la alfabetización, la educación y la capacitación y eliminaremos todos los obstáculos que dificultan su acceso al crédito y a otros recursos de producción y el ejercicio de su capacidad de comprar, poseer y vender propiedades y tierras en pie de igualdad con los hombres;

d) Adoptaremos medidas apropiadas para garantizar, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, el acceso universal a la variedad más amplia de servicios de atención de la salud, incluso los relacionados con la salud reproductiva, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵;

e) Eliminaremos las restricciones que aún quedan respecto de los derechos de la mujer a poseer tierras, heredar bienes o pedir dinero en préstamo, y garantiremos a la mujer igual derecho a trabajar;

f) Estableceremos políticas, objetivos y metas que aumenten la igualdad de condiciones, bienestar y oportunidades de las niñas, especialmente en lo que se refiere a la salud, la nutrición, la alfabetización y la educación, reconociendo que la discriminación por razón de sexo comienza en las primeras etapas de la vida;

g) Promoveremos la colaboración en pie de igualdad entre el hombre y la mujer en la vida familiar y comunitaria y en la sociedad, insistiremos en que el cuidado de los hijos y el apoyo a

los miembros más ancianos de la familia es una responsabilidad compartida del hombre y la mujer, y haremos hincapié en la responsabilidad compartida del hombre y fomentaremos su colaboración activa en la paternidad responsable y un comportamiento sexual y reproductivo responsable;

h) Adoptaremos medidas eficaces, entre otras cosas, mediante la promulgación y aplicación de leyes, y aplicaremos políticas encaminadas a combatir y eliminar todas las formas de discriminación, explotación, malos tratos y violencia contra las mujeres y las niñas, de conformidad con los instrumentos y las declaraciones internacionales pertinentes;

i) Promoveremos y protegeremos el goce pleno por la mujer, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

j) Formularemos o fortaleceremos las políticas y prácticas que permitan que la mujer participe plenamente en el trabajo remunerado y en el empleo con medidas para la promoción de grupos postergados, la educación, la capacitación, la protección apropiada en virtud de la legislación laboral, y el apoyo a la prestación de servicios de calidad para el cuidado de los niños y otros servicios de apoyo.

En el plano internacional:

k) Promoveremos y protegeremos los derechos humanos de la mujer y promoveremos la ratificación, de ser posible para el año 2000, en la medida de lo posible sin la formulación de reservas, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁰ y otros instrumentos pertinentes y la aplicación de sus disposiciones, así como la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹¹, la Declaración de Ginebra para la mujer rural¹² y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

l) Concederemos atención concreta a los preparativos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará en Beijing en septiembre de 1995, y a la aplicación y el seguimiento de las conclusiones de esa Conferencia;

m) Promoveremos la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo, a solicitud de éstos, en sus esfuerzos por lograr la igualdad, la equidad y la potenciación del papel de la mujer;

n) Elaboraremos medios apropiados para reconocer y hacer patente en todo su alcance el trabajo de la mujer y todas sus contribuciones a la economía nacional, incluidas las contribuciones en los sectores no remunerado y doméstico.

Sexto compromiso

Nos comprometemos a promover y a lograr los objetivos del acceso universal y equitativo a una educación de calidad, el nivel más alto posible de salud física y mental, y el acceso de todas las personas a la atención primaria de la salud, procurando de modo especial rectificar las desigualdades relacionadas con la situación social sin hacer distinción de raza, origen nacional, sexo, edad o discapacidad; a respetar y promover nuestras culturas comunes y particulares; a procurar fortalecer la función de la cultura en el desarrollo; a preservar las bases esenciales de un desarrollo sostenible centrado en las personas; y a contribuir al pleno desarrollo de los recursos humanos y al desarrollo social. El fin de estas actividades es erradicar la pobreza, promover un empleo pleno y productivo y fomentar la integración social.

Para ello, en el plano nacional:

c) Garantizaremos que los niños, y en especial las niñas, disfruten de sus derechos y promoveremos el ejercicio de estos derechos haciendo que la educación, una nutrición adecuada y el cuidado de la salud sean asequibles a ellos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño¹³, y reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y demás responsables legales de los niños;

e) Garantizaremos el pleno e igual acceso a la educación de niñas y mujeres, reconociendo que invertir en la educación de la mujer es el elemento clave para alcanzar la igualdad social, una productividad superior y rendimientos sociales como la salud, una mortalidad infantil inferior y una menor necesidad de una fecundidad elevada;

h) Elaboraremos políticas educacionales específicas que tengan en cuenta las desigualdades por razón de sexo y diseñaremos mecanismos apropiados en todos los niveles de la sociedad para acelerar la conversión en conocimiento de la información general y específica disponible en todo el mundo, la conversión de ese conocimiento en creatividad, una capacidad productiva mayor y la participación activa en la sociedad;

l) Estableceremos o fortaleceremos programas de educación de base escolar y comunitaria para niños, adolescentes y adultos, con atención especial a niñas y mujeres, que traten una gran variedad de cuestiones de salud, como uno de los requisitos previos para el desarrollo social, reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y demás responsables legales de los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño;

En el plano internacional:

y) Intensificaremos y coordinaremos el apoyo internacional a los programas de educación y salud basados en el respeto de la dignidad humana y centrados en la protección de todas las mujeres y niños, especialmente contra la explotación, el tráfico y las prácticas nocivas, como la prostitución infantil, la mutilación genital femenina y los matrimonios de niños.

Octavo compromiso

Nos comprometemos a velar por que los programas de ajuste estructural que se acuerden incluyan objetivos de desarrollo social, en particular, la erradicación de la pobreza, la generación de empleo pleno y productivo y la promoción de la integración social.

Con ese fin, en el plano nacional:

b) Examinaremos las repercusiones de los programas de ajuste estructural en el desarrollo social, con inclusión, según proceda, de evaluaciones de los efectos sociales, teniendo presentes las diferencias por razón de sexo, y otros métodos pertinentes, a fin de elaborar políticas para reducir los efectos negativos y aumentar los positivos; los países interesados podrían solicitar la cooperación de las instituciones financieras internacionales para ese examen;

d) Reforzaremos los componentes de desarrollo social de todas las políticas y programas de ajuste, incluidos los resultantes de la mundialización de los mercados y la rapidez de los cambios tecnológicos, mediante la elaboración de políticas encaminadas a promover un acceso mayor y más equitativo al ingreso y los recursos;

e) Aseguraremos que las mujeres no deban soportar una parte desproporcionada de la carga de los costos de transición de dichos procesos.

PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I

UN ENTORNO PROPICIO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Bases para la acción y objetivos

7. El objetivo primordial del desarrollo social es mejorar la calidad de la vida de todas las personas, por lo que éste exige la creación de instituciones democráticas, el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, el aumento de oportunidades económicas equitativas, el imperio de la ley, la promoción del respeto de la diversidad cultural, el derecho de las personas a pertenecer a minorías y la participación activa de la sociedad civil. El acceso a los recursos y la participación son fundamentales para la democracia, la convivencia pacífica y el desarrollo social. Todos los miembros de una sociedad deberían tener la oportunidad de ejercer el derecho y la responsabilidad de participar activamente en los asuntos de la comunidad en que viven. La equidad entre los sexos y la igualdad y plena participación de la mujer en todas las actividades económicas, sociales y políticas son también fundamentales. Es preciso eliminar los obstáculos que han restringido el acceso de la mujer a la adopción de decisiones, la enseñanza, los servicios de atención de salud y el empleo productivo y establecer una relación equitativa entre el hombre y la mujer, de manera que los hombres participen plenamente y con responsabilidad en la vida familiar. Es necesario cambiar el actual paradigma social de los sexos y dar paso a una nueva generación de hombres y mujeres que luchen juntos para crear un orden mundial más humano.

Acciones

B. Un entorno político y jurídico favorable en los planos nacional e internacional

16. Un sistema político y económico abierto exige el acceso de todos a los conocimientos, la educación y la información, para lo cual es necesario:

b) Aumentar la conciencia del público sobre los problemas relacionados con las diferencias entre los sexos y promover la educación encaminada a eliminar todos los obstáculos que se oponen a la plena igualdad y la equidad entre hombres y mujeres;

d) Alentar a los sistemas de educación y, en la medida en que sea compatible con la libertad de expresión, a los medios de comunicación a mejorar la comprensión y la conciencia pública de todos los aspectos de la integración social, incluidas la sensibilidad con respecto a los problemas de la mujer, la eliminación de la violencia, la tolerancia y la solidaridad y el respeto de la diversidad de culturas y de intereses y desalentar la exhibición de pornografía y la presentación innecesaria de escenas explícitas de violencia y crueldad en los medios de información;

e) Mejorar la confiabilidad, la validez, la utilidad y la disponibilidad de información estadística y de otra índole sobre el desarrollo social y sobre los problemas relacionados con el género, incluido el uso eficaz de estadísticas desglosadas por sexo recogidas a los niveles nacional, regional e internacional, entre otras cosas mediante el apoyo a las instituciones académicas y de investigación.

17. El apoyo internacional a los esfuerzos nacionales para promover un entorno político y jurídico favorable se prestará con arreglo a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y los principios del derecho internacional, y en concordancia con la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas⁸. El apoyo hace necesarias las siguientes medidas:

b) Coordinar las políticas, las actividades y los instrumentos y/o las medidas jurídicas para combatir el terrorismo, todas las formas de violencia extremista, el tráfico ilícito de armamentos,

la delincuencia organizada y los problemas relacionados con las drogas ilícitas, el blanqueo de capitales y los delitos conexos, el tráfico de mujeres, de adolescentes, de niños, de migrantes, y de órganos humanos y otras actividades contrarias a los derechos humanos y a la dignidad humana;

Capítulo II ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

Bases para la acción y objetivos

19. La pobreza tiene diversas manifestaciones: (...) Las mujeres soportan una parte desproporcionada de la carga de la pobreza y los niños que crecen en esa situación suelen quedar en desventaja para siempre.

20. Hay acuerdo general en que la pobreza persistente y generalizada y las graves desigualdades sociales entre el hombre y la mujer tienen una gran influencia en parámetros demográficos tales como el crecimiento, la estructura y distribución de la población y, a su vez, se ven influidas por ellos.(...)

21. La pobreza urbana está creciendo con rapidez, paralelamente al proceso general de urbanización.(...) Cada vez son más numerosos los hogares urbanos de escasos ingresos a cargo de mujeres.

22. Entre las personas que viven en la pobreza, la desigualdad entre los sexos se observa principalmente en el incremento de los hogares a cargo de mujeres. Con el aumento de la población habrá un importante aumento de los jóvenes que viven en situación de pobreza. Así pues, es necesario adoptar medidas concretas para hacer frente al hecho de que la pobreza afecta preponderantemente a los jóvenes y a las mujeres.

Acciones

A. Formulación de estrategias integradas

26. Los gobiernos deben concentrarse más en los esfuerzos públicos para erradicar la pobreza absoluta y reducir en medida importante la pobreza general lo que requiere:

e) Establecer políticas, objetivos y metas mensurables para mejorar y ampliar las oportunidades económicas de la mujer y el acceso a los recursos productivos, en particular de las mujeres que no tienen una fuente de ingresos;

g) Eliminar las injusticias y los obstáculos que afectan a la mujer y fomentar y fortalecer la participación de la mujer en la adopción y aplicación de decisiones y su acceso a los recursos productivos y la propiedad de la tierra, y su derecho a heredar bienes;

27. Se exhorta a los gobiernos a que integren objetivos y metas de lucha contra la pobreza en las políticas y planes económicos y sociales en los planos local, nacional y, cuando proceda, regional, mediante las siguientes medidas:

a) Analizar las políticas y los programas, incluidos los relativos a la estabilidad macroeconómica, los programas de ajuste estructural, los impuestos, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la economía, en lo que respecta a su efecto en la pobreza y la desigualdad, evaluar sus consecuencias para el bienestar y la situación de la familia así como para la mujer, y ajustarlos, según proceda, para promover una distribución más equitativa de los recursos productivos, la riqueza, las oportunidades, el ingreso y los servicios;

28. Es preciso dar a las personas que viven en la pobreza y sus organizaciones nuevas posibilidades y recursos mediante las siguientes medidas:

b) Integrar las cuestiones relativas a las desigualdades entre los sexos en la planificación y aplicación de las políticas y los programas encaminados a mejorar la condición de la mujer;

29. Es preciso vigilar y evaluar periódicamente los resultados de los planes de erradicación de la pobreza e intercambiar información al respecto, evaluar las políticas para luchar contra la pobreza y promover el conocimiento y la comprensión del fenómeno de la pobreza, sus causas y consecuencias. Para ello, los gobiernos podrían adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

a) Elaborar, actualizar y difundir indicadores concretos y convenidos de pobreza y vulnerabilidad desglosados por sexo, entre ellos, el ingreso, la riqueza, la nutrición, la salud física y mental, la educación, la alfabetización, la situación familiar, el desempleo, la exclusión social y el aislamiento, la carencia de vivienda, la carencia de tierra y otros factores, así como indicadores de las causas básicas, nacionales e internacionales, de la pobreza; con ese objeto, reunir datos generales y comparables, desglosados por raza, sexo, discapacidad, posición familiar, grupo lingüístico, región y sector económico;

c) Fortalecer los sistemas internacionales de reunión de datos y de estadísticas con el objeto de prestar apoyo a los países para que puedan vigilar el cumplimiento de sus objetivos de desarrollo social; y promover la ampliación de las bases de datos internacionales a efectos de que incorporen actividades provechosas para la sociedad que no figuren en la información disponible, por ejemplo, el trabajo no remunerado de la mujer y su contribución a la sociedad, a la economía no estructurada y al logro de medios de vida sostenibles;

30. Los miembros de la comunidad internacional deberían promover, bilateralmente o por conducto de organizaciones multilaterales, un entorno propicio para la erradicación de la pobreza mediante las siguientes medidas:

b) Promover la cooperación internacional para prestar asistencia a los países en desarrollo, cuando la soliciten, en relación con las gestiones que emprendan, en particular a nivel comunitario, a efectos de lograr la igualdad entre hombres y mujeres y crear las condiciones para la plena participación de la mujer en la sociedad;

B. Mejoramiento del acceso a los recursos productivos y la infraestructura

31. Deberían aumentarse las posibilidades de generación de ingresos, diversificación de actividades y aumento de la productividad en las comunidades pobres y de bajos ingresos mediante las siguientes medidas:

k) Aumentar las oportunidades económicas para la mujer rural eliminando los obstáculos jurídicos, sociales, culturales y prácticos que se oponen a su participación en las actividades económicas y garantizando su acceso a los recursos productivos en igualdad de condiciones.

32. Para atacar la pobreza rural se requiere:

a) Ampliar y mejorar la propiedad de la tierra mediante la reforma agraria y con medidas encaminadas a aumentar la seguridad de la tenencia, garantizando al respecto los mismos derechos a mujeres y hombres, abrir nuevas tierras a la explotación agrícola, asegurar arriendos justos, aumentar la eficiencia y la equidad en las transferencias de tierra y dirimir las controversias sobre tierras;

g) Promover la educación, la investigación y el desarrollo en materia de sistemas de explotación agrícola y de técnicas de cultivo y cría de animales para parcelas pequeñas, en particular en zonas ecológicamente frágiles, tomando como base las prácticas locales y tradicionales de agricultura sostenible y aprovechando especialmente los conocimientos de las mujeres;

h) Fortalecer los servicios de capacitación y divulgación agrícola a fin de promover una utilización más eficaz de las tecnologías existentes y de los sistemas de conocimientos locales y difundir nuevas tecnologías a fin de llegar a los agricultores de ambos sexos y a otros trabajadores agrícolas, incluso contratando más mujeres para realizar tareas de divulgación agrícola;

33. Se deberá mejorar sustancialmente el acceso al crédito de los pequeños productores rurales o urbanos, de los campesinos sin tierra y de otras personas de bajos ingresos o sin ellos, prestando especial atención a las necesidades de la mujer y de los grupos desfavorecidos y vulnerables mediante las siguientes medidas:

a) Examinar los marcos jurídicos, reglamentarios e institucionales que restringen el acceso al crédito en condiciones razonables de las personas que viven en la pobreza, especialmente las mujeres;

34. Para atacar la pobreza urbana se requiere:

b) Promover la creación de medios de vida sostenibles para los pobres de las zonas urbanas mediante la prestación o la ampliación del acceso a la capacitación, la educación y otros tipos de servicios de asistencia para el empleo, en particular para las mujeres, los jóvenes, los desempleados y los subempleados;

d) Garantizar que en las estrategias para la vivienda se preste especial atención a la mujer y el niño, teniendo en cuenta cuando se elaboren esas estrategias las perspectivas de la mujer;

C. Atención de las necesidades humanas básicas de todos

36. Los gobiernos deben cumplir los compromisos contraídos con respecto a la atención de las necesidades básicas de todos, con la asistencia de la comunidad internacional, de conformidad con el capítulo V del presente Programa de Acción, incluidos, entre otros, los siguientes:

a) Para el año 2000, lograr el acceso universal a la enseñanza básica y finalización de la enseñanza primaria por el 80%, como mínimo, de los niños en edad escolar; eliminar la diferencia entre las tasas de escolarización de niños y niñas en la enseñanza primaria y secundaria para el año 2005; lograr la enseñanza primaria universal en todos los países antes del año 2015;

k) Reducir la tasa de analfabetismo de los adultos - cada país determinará el grupo de edad apropiado - a por lo menos la mitad del nivel que tenía en 1990, haciendo hincapié en la alfabetización de las mujeres; lograr el acceso universal a la educación de buena calidad, dando prioridad especial a la educación primaria y técnica y a la formación profesional, combatir el analfabetismo, y eliminar las diferencias entre los sexos en materia de acceso a la educación, continuación de los estudios y prestación de apoyo con ese fin;

37. Debe mejorarse el acceso de las personas que viven en la pobreza y de los grupos vulnerables a los servicios sociales, para lo cual se requiere:

e) Fomentar la cooperación entre los organismos públicos, el personal de salud, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de mujeres y otras instituciones de la

sociedad civil con objeto de elaborar una estrategia nacional global encaminada a mejorar los servicios de la salud reproductiva y de los niños, y velar por que las personas que viven en la pobreza tengan pleno acceso a esos servicios, particularmente, entre otros, la educación y los servicios destinados a la planificación de la familia, la maternidad en condiciones de seguridad, la atención prenatal y posnatal, así como los beneficios de la lactancia materna, en consonancia con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo;

D. Aumento de la protección social y disminución de la vulnerabilidad

38. Los sistemas de protección social deben tener, cuando proceda, una base legislativa y deben fortalecerse y ampliarse, según sea necesario, a fin de proteger de la pobreza a las personas que no pueden encontrar trabajo, las que no pueden trabajar por razones de enfermedad, discapacidad, edad avanzada o maternidad, o por tener que cuidar niños o parientes enfermos o de mayor edad, las familias que han perdido a uno de sus sostenes por muerte o disolución del matrimonio y a las personas que han perdido sus medios de vida a causa de desastres naturales o disturbios civiles, guerras o desplazamientos forzados.(...)

j) Asegurar que los programas de protección y apoyo social atiendan las necesidades de la mujer, y especialmente que tengan en cuenta los múltiples papeles e intereses de la mujer, en particular, su reintegración al trabajo en el sector estructurado después de períodos de ausencia; el apoyo a las mujeres de edad, y el fomento de la aceptación de los múltiples papeles y responsabilidades de la mujer.

39. Se deben desplegar esfuerzos especiales para proteger a los niños y a los jóvenes, para lo cual se requiere:

d) Tomar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales necesarias para proteger y promover los derechos del niño, prestando especial atención a las niñas;

h) Mejorar la condición del progenitor sin pareja y velar por que las familias monoparentales y los hogares encabezados o sustentados por una mujer reciban el apoyo social que necesitan, en particular para obtener vivienda adecuada y servicios de cuidado de los hijos.

41. Debería protegerse a las personas y las comunidades del empobrecimiento y del desplazamiento y la exclusión a largo plazo resultante de los desastres, para lo cual deberían tomarse las siguientes medidas a nivel nacional e internacional, según proceda:

f) Establecer los mecanismos de planificación y logística necesarios que permitan actuar rápida y eficazmente en situaciones de desastre para proporcionar alimentos, atención psicológica y social, medicamentos, suministros médicos y otro tipo de socorro a las víctimas, especialmente las mujeres y los niños, y velar por que el socorro se dirija efectivamente a los que lo necesitan; (...)

Capítulo III

CREACIÓN DE EMPLEO PRODUCTIVO Y REDUCCIÓN DEL DESEMPLEO

Bases para la acción y objetivos

43. (...) Se ha producido un aumento del empleo a jornada parcial, del empleo eventual y de otras modalidades atípicas de empleo. Además de exigir la creación de nuevas oportunidades de trabajo a una escala sin precedentes, la nueva coyuntura requiere mayores esfuerzos por promover el desarrollo de los recursos humanos con miras a conseguir el desarrollo sostenible, esfuerzos que consistirán, entre otras cosas, en mejorar los conocimientos y las capacidades necesarios para que las

personas, especialmente las mujeres y los jóvenes, trabajen productivamente y se adapten a las nuevas condiciones.

45. (...) En particular, los sectores público y privado deben esforzarse por que la igualdad entre los sexos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de raza o grupo étnico, religión, edad, estado de salud o discapacidad, se respeten en todas las esferas de la política de empleo y por que se acaten en su integridad los instrumentos internacionales pertinentes.(...)

46. Gran parte del trabajo productivo no remunerado, como el cuidado de los niños y las personas mayores, la producción y preparación de alimentos para la familia, la protección del medio ambiente y la asistencia voluntaria a personas y grupos vulnerables y desfavorecidos, es de gran importancia social. En todo el mundo, la mayor parte de esta labor la realizan mujeres que suelen verse obligadas a soportar la doble carga de un trabajo remunerado y otro no remunerado. Es necesario emprender iniciativas para lograr que se admitan el valor y la importancia sociales y económicos que tiene el trabajo no remunerado, para facilitar la combinación de esas tareas con la participación en el mercado laboral mediante arreglos de trabajo flexibles, el fomento de actividades voluntarias de servicio social y la ampliación del propio concepto de trabajo productivo y para otorgar reconocimiento social a esas tareas, incluso desarrollando métodos para reflejar su valor en términos cuantitativos a fin de que pueda quedar recogido en cuentas que se preparen separadamente de las cuentas nacionales básicas, pero que sean compatibles con éstas.

47. Así pues, dentro de la esfera general de la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, existe la necesidad imperiosa de:

Dar prioridad especial, en el diseño de políticas, a los problemas del desempleo estructural y a largo plazo y del subempleo de los jóvenes, las mujeres, las personas discapacitadas y todos los demás grupos y personas desfavorecidos;

Facilitar el acceso de la mujer al trabajo y el equilibrio entre los sexos en todos los procesos de toma de decisiones en todos los niveles y analizar la situación de desigualdad entre los sexos al elaborar políticas a fin de garantizar a las mujeres oportunidades de trabajo y salarios iguales y promover la cooperación armoniosa y mutuamente beneficiosa entre mujeres y hombres en la distribución de las responsabilidades familiares y laborales;

Promover un reconocimiento y una concepción más amplios del trabajo y el empleo y dar más flexibilidad a los horarios de trabajo, tanto de los hombres como de las mujeres.

Acciones

A. Importancia central del empleo en la formulación de políticas

51. Para mejorar las oportunidades de creación y crecimiento de empresas del sector privado que generen más empleo se requiere:

d) Mejorar las oportunidades y las condiciones de trabajo de las mujeres empresarias y los jóvenes empresarios, eliminando la discriminación en el acceso al crédito, los recursos productivos y la protección de la seguridad social, ofreciendo prestaciones familiares y apoyo social para la atención de la salud y el cuidado de los hijos y aumentando estas prestaciones y este apoyo;

B. Políticas de educación, capacitación y trabajo

53. Para ayudar a los trabajadores a adaptar y mejorar sus posibilidades de empleo en condiciones económicamente cambiantes se requiere:

c) Fomentar el acceso de mujeres y niñas a trabajos realizados tradicionalmente por hombres;

f) Facilitar la integración o reintegración de la mujer en la fuerza de trabajo mediante la creación de servicios e instalaciones adecuados de guarderías, cuidado de personas mayores y otros servicios de apoyo;

55. Para lograr un medio de trabajo saludable y seguro, eliminar la explotación, abolir el trabajo de los niños, aumentar la productividad y mejorar la calidad de vida se requiere:

f) Crear políticas y programas destinados a proteger a los trabajadores, y en particular a la mujer, del hostigamiento sexual y la violencia;

56. Para garantizar la participación plena de la mujer en el mercado de trabajo y su acceso sin distinciones a las oportunidades de empleo se requiere:

a) Establecer el principio de la igualdad entre hombres y mujeres como base de las políticas de empleo y promover la sensibilidad a las diferencias de trato por razones de sexo a fin de eliminar el prejuicio contra el empleo de la mujer;

b) Eliminar la discriminación por razones de sexo, e incluso tomar medidas resueltas, cuando proceda, en la contratación, los sueldos, el acceso a créditos, las prestaciones, los ascensos, la promoción de las perspectivas de carrera, la asignación de empleo, las condiciones de trabajo, la seguridad en el empleo y las prestaciones de seguridad social;

c) Mejorar el acceso de la mujer a las tecnologías que faciliten su trabajo en el empleo y en el hogar, fomenten su independencia económica, generen ingresos, transformen el papel que tradicionalmente se le asigna dentro del proceso productivo y le permita no limitarse a trabajos estereotipados y mal remunerados;

d) Cambiar las políticas y actitudes que refuercen la división del trabajo basada en el sexo y facilitar apoyo institucional como protección social para la maternidad, licencia para la atención de los hijos, tecnologías que faciliten compartir y reducir la carga de las labores domésticas, y arreglos de trabajo flexibles, que incluyen el empleo de los padres a jornada parcial y el trabajo compartido entre los padres, sobre una base voluntaria, así como servicios de guardería de calidad a precios razonables, que permitan a los padres que trabajan conciliar el trabajo con las responsabilidades familiares, con particular atención a las necesidades de los hogares monoparentales;

e) Alentar a los hombres a participar activamente en todas las tareas familiares y domésticas, incluida la crianza de los hijos y las labores domésticas.

D. Mejoramiento de las oportunidades de empleo para grupos con necesidades concretas

60. Las políticas deben procurar garantizar a todos los jóvenes opciones constructivas para su futuro:

a) Proporcionando igual acceso a la educación a los niveles primario y secundario y dando prioridad a la enseñanza de la lectura y la escritura, con especial atención a las niñas;

E. Reconocimiento y comprensión más amplios del trabajo y el empleo

64. Para un reconocimiento y comprensión más amplio del trabajo y el empleo se requiere:

b) Desarrollar un conocimiento más integral del trabajo y el empleo mediante, entre otras cosas: esfuerzos para medir y comprender mejor el tipo, grado y distribución del trabajo no

remunerado, en particular el relacionado con el cuidado de familiares a cargo y el trabajo no remunerado para granjas o negocios familiares; y fomentar, compartir y divulgar información, estudios y experiencia en esa esfera, incluso desarrollando métodos para reflejar su valor en términos cuantitativos a fin de que pueda quedar recogido en cuentas que se preparen separadamente de las cuentas nacionales básicas, pero que sean compatibles con éstas;

c) Reconocer la relación que existe entre el empleo remunerado y el trabajo no remunerado a la hora de elaborar estrategias para ampliar el empleo productivo, garantizar iguales oportunidades de acceso del hombre y la mujer al empleo y velar por el cuidado y bienestar de los niños y otros familiares a cargo, así como para combatir la pobreza y promover la integración social;

e) Examinar diversas políticas y programas, incluida la legislación en materia de seguridad social y los sistemas tributarios, de conformidad con las prioridades y políticas nacionales, para determinar cómo facilitar la flexibilidad en la forma en que las personas dividen su tiempo entre la educación y la capacitación, el empleo remunerado, las responsabilidades familiares, las actividades voluntarias y otras formas de trabajo útiles para la sociedad, el descanso y la jubilación, con especial atención a la situación de la mujer, en especial los hogares mantenidos por mujeres;

Capítulo IV INTEGRACIÓN SOCIAL

Bases para la acción y objetivos

69. Además, la violencia en sus diversas manifestaciones, entre ellas, la violencia en el hogar, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidades, constituye una amenaza creciente a la seguridad de las personas, las familias y las comunidades de todas partes. (...)

70. Por consiguiente, existe una apremiante necesidad de:

Velar por la igualdad y la equidad entre los sexos y por la potenciación del papel de la mujer; Eliminar todas las formas de violencia y aplicar plenamente la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer¹⁶.

Acciones

Gobiernos sensibles a las necesidades y plena participación en la sociedad

73. Para eliminar la discriminación y promover la tolerancia y el respeto y la valoración recíprocos de la diversidad en los planos nacional e internacional se requiere: Fomentar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales, entre ellos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y recomendar que, en lo posible, no se formulen reservas a esos instrumentos;

c) Adoptar medidas concretas, en el contexto de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, para eliminar los arraigados obstáculos jurídicos y sociales al empleo, la educación, los recursos productivos y los servicios públicos, a fin de ayudar a las mujeres a adquirir conciencia de sus derechos y ejercerlos, y lograr que se elimine la discriminación contra las niñas en el seno familiar, especialmente en lo que respecta a la salud, la nutrición y la educación;

d) Velar por la igualdad y la equidad entre los sexos mediante el cambio de las actitudes, las políticas y las prácticas, fomentar la plena participación y la potenciación de la mujer en la vida social, económica y política, y lograr una participación más equitativa de uno y otro sexo en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles;

e) Examinar, con miras a su modificación, la legislación, los códigos públicos y las prácticas que perpetúen las prácticas discriminatorias;

74. Los gobiernos deben promover la igualdad y la justicia social mediante la adopción de las siguientes medidas:

a) Garantizar que todas las personas sean iguales ante la ley;

g) Promover el pleno acceso a la atención de la salud preventiva y curativa a fin de mejorar la calidad de la vida, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, haciendo especial hincapié en las mujeres y los niños;

l) Proporcionar a las niñas igualdad de un acceso a todos los niveles de la educación, incluida la formación no tradicional y profesional, y velar por que se adopten medidas para luchar contra los diversos obstáculos culturales y prácticos que dificultan su acceso a la educación, adoptando medidas tales como la contratación de maestras, la introducción de horarios flexibles, la atención a los familiares a cargo y a los hermanos y el suministro de instalaciones adecuadas.

Atención de las necesidades sociales especiales de los refugiados, las personas desplazadas y las que buscan asilo, los migrantes documentados y los migrantes indocumentados

76. Con objeto de atender a las necesidades especiales de los refugiados, las personas desplazadas y las personas que buscan asilo:

e) (...) Los gobiernos deben velar por que las personas que busquen asilo en el territorio de los gobiernos tengan acceso a un órgano de audiencia imparcial y deben facilitar la tramitación sin demora de las solicitudes de asilo, velando por que las directrices y los procedimientos para determinar la condición de refugiado tengan en cuenta la situación particular de la mujer;

77. Para promover el trato equitativo y la integración de los migrantes documentados particularmente los trabajadores migratorios documentados y sus familiares:

b) (...) Los gobiernos de los países de acogida deben velar por la protección de los migrantes y sus familias, dando prioridad a programas y estrategias que luchen contra la intolerancia religiosa, el racismo, el etnocentrismo, la xenofobia y la discriminación por razón de sexo y promuevan la necesaria sensibilización pública al respecto;

F. La violencia, la delincuencia, el problema de las drogas ilícitas y el uso indebido de drogas

79. Para abordar los problemas creados por la violencia, la delincuencia, el uso indebido y la producción de drogas, el uso y el tráfico de drogas ilícitas y la rehabilitación de los adictos se requiere:

a) Introducir y aplicar políticas concretas y programas de salud pública y servicios sociales para prevenir y eliminar todas las formas de violencia en la sociedad, en particular, para prevenir y eliminar la violencia en el hogar, y para proteger a las víctimas de la violencia, prestando especial atención a la violencia contra las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con

discapacidades. En particular, se debería aplicar y poner en vigor en el plano nacional la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.(...)

b) Adoptar medidas cabales para eliminar todas las formas de explotación,abuso, hostigamiento y violencia contra la mujer, en particular, la violencia en el hogar y la violación; se debería prestar atención en especial a la violencia derivada de prácticas tradicionales o habituales nocivas y de todas las formas de extremismo, y se deberían incluir medidas preventivas y de rehabilitación de las víctimas;

G. Integración social y responsabilidades de la familia

80. La familia es la unidad básica de la sociedad y, en cuanto tal, debería reforzársela. La familia tiene derecho a recibir una amplia protección y apoyo. En diferentes sistemas culturales, políticos y sociales, la familia reviste diversas formas. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros esposos, y el marido y la mujer deben ser asociados en pie de igualdad. (volver al índice)